

RESOLUCIÓN –DE-MP-050 -2014

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF).- DIRECCIÓN EJECUTIVA.- COMAYAGUELA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

VISTA: Para Resolver sobre la Exclusión del área Solicitada para Elaboración y Registro del Plan de Manejo Forestal **BP-L4-04-2000-I**, propiedad del señor Zaul Suazo Guerrero, en el lugar denominado **“LAS CAÑAS”**, en la actualidad jurisdicción del Municipio de San Luis, anteriormente en el Municipio de Esquias, Departamento de Comayagua.

CONSIDERANDO: Que obra al expediente la Solicitud de No Objeción para la Elaboración y Registro del Plan de Manejo Forestal, en el lugar denominado **“LAS CAÑAS”**, en la actualidad jurisdicción del Municipio de San Luis, anteriormente en el Municipio de Esquias, Departamento de Comayagua, presentada por el Abogado **FERNANDO ENRIQUE VARGAS TORRES**, quien actúa en su condición de Apoderado Legal de la Señora **MARTA IRIS SUAZO FLORES**, quien es propietaria del inmueble inscrito bajo el asiento No. 03 matricula 5884.

CONSIDERANDO: Que junto a la Solicitud presentada, se acompaña la siguiente documentación: 1) Carta Poder otorgada por la señora **MARTA IRIS SUAZO FLORES** a favor del Abogado **FERNANDO ENRIQUE VARGAS TORRES** de fecha veintitrés de julio del Dos Mil doce (folio 06); 2) Declaración Jurada de fecha veintitrés de julio del año dos mil doce (folio 07); 3) Certificación Integra de Asiento No. **03** matricula 5884.

CONSIDERANDO: Que el Centro de Información y Patrimonio Forestal (CIPF) emitió Dictamen Técnico CIPF 0333-2013, (folio 22), estableciendo que de Acuerdo a las coberturas especiales de Manejo Forestal administradas por ese Centro de Información **86.59 hectáreas** se encuentran dentro del Plan de Manejo Las Cañas, registro **BP-L4-04-2000-I**, propiedad del señor Zaul Suazo Guerrero.

CONSIDERANDO: Que corre agregado a folio veintiséis (26) del expediente de mérito Dictamen Técnico DMDF-065-2013 emitido por el Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal en fecha diez de octubre de dos mil trece; el cual concluye recomendando que se excluya las 89.91 hectáreas a favor de la señora Marta Iris Suazo Flores del Plan de Manejo BP-L4-004-2000-I propiedad del señor Zaul Suazo Guerrero, previo a continuar con el trámite de la No Objeción.

CONSIDERANDO: Que se agrega a las presentes diligencias Autorización por parte del Señor Zaul Suazo Guerrero, de fecha diecisiete de enero de dos mil catorce (folio 28), para

que el ICF, excluya del Plan de Manejo aprobado a su favor, toda el área que corresponde a **OCHENTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA Y NUEVE HECTÁREAS (86.59 has)**, y que se encuentra dentro del referido Plan de Manejo y que dicha área en la actualidad es propiedad de la señora Marta Iris Suazo Flores.

POR TANTO

El Director Ejecutivo de Instituto Nacional De Conservación Y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas Y Vida Silvestre, en uso de las facultades que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 80 y 340 de la Constitución de la República; artículos 1, 2, 3, 45, 68, 70, 71, 74, 89, de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre y artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 44, 56, 61 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

RESUELVE

1. **Excluir las 86.59 has del PLAN DE MANEJO BP-L4-04-2000-I**, propiedad del señor Zaul Suazo Guerrero, en virtud que dicho señor autoriza para que se excluya de su Plan de Manejo, ya que dicho predio es Privado y como tal, el **INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF)**, a través de un Plan de Manejo turbar y afectar su derecho de propiedad, es decir violentarle su derecho de gozar y disponer del mismo, sin más limitaciones que las establecidas por la ley o por la voluntad del propietario.
2. Que se haga del conocimiento del **Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal y al Centro de Información y Patrimonio Forestal CIPF** para que procedan hacer la respectiva Exclusión del Área del Plan del Plan de Manejo **BP-L4-04-2000-I**, propiedad del señor Zaul Suazo Guerrero, a favor de la señora **MARTA IRIS SUAZO FLORES.- CUMPLASE.**

DIRECCION EJECUTIVA
ICF

SECRETARIA GENERAL